



RESOLUCION No. 0219-AD-81

Lima, 29 de ABRIL de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento oficial presentada por el Club Deportivo, Cultural "ESTUDIANTES DE LA SEGUNDA ZONA DEL HOGAR POLICIAL", con domicilio en el Jr. José Olaya 1573 de Villa María del Triunfo;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados según el Libro de Registro presentado, de los cuales 17 son deportistas en fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Villa María del Triunfo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo, Cultural "ESTUDIANTES DE LA SEGUNDA ZONA DEL HOGAR POLICIAL" como Club Deportivo Comunitario Vecinal, del Distrito de Villa María del Triunfo, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emv

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



652

17:53

29 ABR. 1981

28 ABR. 1981

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES ASUNTO:

(INRED)

Reconocimiento oficial Club Deportivo, Cultural "ESTUDIANTES DE LA SEGUNDA ZONA DEL HOGAR POLICIAL".

INFORME N° 099-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555; Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 28 de abril de 1981

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 1692



Atentamente,

[Signature]
EDGORDO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica